

Fermín, José Radhamés Mejía Félix, Guillermo Marcial Martínez Polanco, Gilberto María Vargas, Santos Manuel Macaya Rodríguez, Berky Martínez Rosado, Ana Griselda Tavera Pérez, Rafael Angel Brea Gómez, Ramón Modesto Pablo Tallaj Fermín, Héctor Julio Baltazar Guerrero, Santos Sotero Del Rosario, Francisco López Severino, Héctor Rafael Valdez Guzmán, Salvador Antonio Martínez Selmo, Cecilia Santos Vásquez, José Diego Arsenio Cáceres Rodríguez, Milagros De La Altagracia Maceo González, Miguel Angel Martínez Mendoza, Blanca Angélica Nina Ceara, Idelci Bautista Valdez, Luis Antonio Pichardo Polanco, Cecilia Octavia Mosquea Cepeda, Julio César Peña Dicen, José Gregorio Caro, Ruth Elizabeth Castro Beltré, Eddy Antonio Ortega Almánzar, Gisela De La Altagracia Robles Ferreira, José Daniel Jiménez Marmolejos y Jaime Antonio Rodríguez Báez.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1200. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 318, que constituye la Comisión Nacional Técnica Forestal.

G. O. No. 9598, del 16 de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 318

CONSIDERANDO que el Gobierno de Concentración Nacional viene viendo con preocupación la deforestación de que está

siendo objeto el país, con sus secuelas perjudiciales para el sistema agrícola e hidrográfico de la Nación;

CONSIDERANDO que estos hechos afectan en gran medida las posibilidades agroindustriales de la República, con el consiguiente estancamiento de su desarrollo económico;

CONSIDERANDO que el Gobierno de Concentración Nacional está decidido a enfrentar con la responsabilidad que el caso amerita, ese grave problema, procurando las soluciones más acordes con el interés nacional;

CONSIDERANDO que en fecha 2 de agosto del presente año fue promulgada la Ley No. 705, sobre Conservación y Renovación Forestal, la cual dispuso que el Poder Ejecutivo crearía mediante Decreto la Comisión Nacional Técnico Forestal, compuesta por técnicos de la Secretaría de Estado de Agricultura del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), de la Dirección General Forestal y de la Dirección Nacional de Parques, a fin de que la misma tenga a su cargo la aplicación de dicha Ley, así como la elaboración de un informe con sus recomendaciones al Poder Ejecutivo, que le permita trazar la política a seguir en esta materia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se constituye la Comisión Nacional Técnica Forestal, la cual estará compuesta por el Coronel, E.N., Luis Reyes Pérez, Director General Forestal, quien la presidirá; el Agrónomo Héctor García Villamán, Director Nacional de Parques, quien fungirá de Vicepresidente; el Ingeniero Erasmo de Jesús de León, Consultor de Presas y Proyectos Energéticos, adscrito al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y el Ingeniero Agrónomo Máximo Aquino, en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura.

Art. 2.— La Comisión Nacional Técnica Forestal, además de las atribuciones que le confiere la mencionada Ley No. 705, de-

berá rendir un informe al Poder Ejecutivo, dentro de los próximos cuarenticinco (45) días, recomendando las pautas que deberán servir para el establecimiento del Plan de Ordenamiento Forestal Nacional, a que se refiere dicha Ley, así como cualquier otra recomendación que sirva al Poder Ejecutivo para establecer la política a seguir en materia forestal.

Art. 3.— En el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión Nacional Técnica Forestal podrá asesorarse de todos los técnicos y departamentos de la Administración Pública que considere necesario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 319, que designa al Sr. José Defilló Desangles, Director de Exoneraciones, de la Secretaría de Estado de Finanzas.

G. O. No. 9598, del 16 de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 319

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente